



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.485 fecha 13.05.2021

(Modif. Monto Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el **“Programa Control de Salud Integral del Niño y la Niña en Establecimientos de Educación o Establecimientos de Salud u otro para la Población Escolar de 5 a 9 Años”**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°90 de fecha 20 de febrero del 2021, que aprueba el programa y Resolución Exenta N°263 de fecha 02 de marzo del 2021, que aprueba los recursos asignados a los Servicio de Salud para la ejecución del referido programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Que, el objeto de dicho Programas es mejorar la pesquisa de los problemas de salud más prevalentes en la población de 5 a 9 años, a través de controles de salud integral realizados en el establecimiento educacional, como en el establecimiento de salud si lo requiere, donde es importante que involucre a sus padres o cuidadores en actividades promocionales y preventivas de salud.
- Con fecha 01 de enero de 2021, se aprueba convenio **“Programa Control de Salud Integral del Niño y la Niña en Establecimientos de Educación o Establecimientos de Salud u otro para la Población Escolar de 5 a 9 Años”**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las siguientes municipalidades:

	COMUNAS	Resolución	Fecha
1	Quillota	2994	06-05-2021

- Se procede a modificar la resolución señalada por un error administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, La cláusula Cuarta del convenio:

DONDE DICE: El Ministerio de Salud, a través del **Servicio** conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, la suma total de **\$30.983.252 (Treinta millones, novecientos ochenta y tres mil, doscientos cincuenta y dos pesos)**.

DEBE DECIR: El Ministerio de Salud, a través del **Servicio** conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, la suma total de **\$30.676.286 (Treinta millones, seiscientos setenta y seis mil, doscientos ochenta y seis pesos)**.

- 2.- **MODIFIQUESE**, El Punto 3 de la Resolución:

DONDE DICE: TRANSFIÉRASE, a la I. Municipalidad de Quillota, la suma de **\$30.983.252 (Treinta millones, novecientos ochenta y tres mil, doscientos cincuenta y dos pesos)**.

DEBE DECIR: TRANSFIÉRASE, a la I. Municipalidad de Quillota, la suma de **\$30.676.286 (Treinta millones, seiscientos setenta y seis mil, doscientos ochenta y seis pesos)**.

3. **ESTABLECESE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rigen plenamente la resolución exenta del **Programa Control de Salud Integral del Niño y la Niña en Establecimientos de Educación o Establecimientos de Salud u otro para la Población Escolar de 5 a 9 Años** de la Dirección de este Servicio de Salud.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolución comuna Quillota, Int. 485

Correlativo: 3219 / 14-05-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F5-LMR-E1A

Código de verificación: HAU-OET-4SS